



**Asamblea General
Consejo Económico y Social**

Distr. general
14 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Séptimo período de sesiones
3 a 28 de marzo de 2008

**Comisión de la Condición Jurídica y Social
de la Mujer**

52° período de sesiones

25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 a) del programa provisional*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General titulado “La
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución
de los objetivos estratégicos, adopción de
medidas en las esferas de especial preocupación
y otras medidas e iniciativas**

**Plan de trabajo conjunto de la División para
el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto
Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos**

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe figura un examen de la ejecución del plan de trabajo conjunto para 2007 de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El informe incluye asimismo el plan de trabajo conjunto para 2008.

* E/CN.6/2008/1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–2	3
II. Examen de la ejecución del plan de trabajo conjunto para el año 2007.....	3–17	3
A. Aspectos generales.....	3–6	3
B. Apoyo a órganos creados en virtud de tratados.....	7–13	4
C. Interacción con los titulares de procedimientos especiales.....	14–15	5
D. Apoyo a los órganos intergubernamentales.....	16–17	6
III. Plan de trabajo conjunto para 2008.....	18–26	6
A. Promoción de los derechos humanos de la mujer e incorporación de la perspectiva de género en la esfera de los derechos humanos.....	19–22	7
B. Cooperación técnica, servicios de asesoramiento y reuniones.....	23–24	7
C. Concienciación y divulgación.....	25	8
D. Cooperación interinstitucional.....	26	8

I. Introducción

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 39/5 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 31 de marzo de 1995, y la resolución 1997/43 de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de abril de 1997, todos los años se elabora un plan de trabajo conjunto para la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El plan de trabajo para 2007 figura en el documento A/HRC/4/68-E/CN.6/2007/5.

2. En 2007 continuó la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer con el objetivo de lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres y promover y proteger de los derechos humanos de la mujer. A continuación se esbozan las principales actividades conjuntas que se realizaron además de los planes de las actividades conjuntas que se llevarán a cabo en 2008.

II. Examen de la ejecución del plan de trabajo conjunto para el año 2007

A. Aspectos generales

3. Durante la ejecución del plan de trabajo conjunto, continuó el intercambio de información entre el ACNUDH, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. La División y el ACNUDH siguieron cooperando en el marco de los mecanismos interinstitucionales, especialmente la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, bajo la dirección de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. El ACNUDH y la División participaron en el sexto período de sesiones de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, que se celebró en Nueva York del 21 al 22 de febrero de 2007 y contribuyeron a los debates sobre todos los temas del programa. Ambas entidades participaron activamente en varios de los equipos de tareas de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, entre ellos su Equipo de Tareas sobre la violencia contra la mujer, para el cual la División y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) actúan como coordinadores. El Equipo de Tareas tiene como objetivo garantizar un seguimiento coordinado de la resolución 61/143 de la Asamblea General, titulada “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer” y la aplicación de las recomendaciones del estudio. El ACNUDH realizó igualmente una aportación al inventario de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la violencia contra la mujer elaborado por la División como parte de la labor del Equipo de Tareas sobre la violencia contra la mujer.

4. Ambas entidades participaron en el Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de seres humanos, presidido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y en el proceso de adopción de decisiones para la concesión de subvenciones por parte del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer. La División y el ACNUDH también colaboraron en el contexto del Comité Ejecutivo de Asuntos

Económicos y Sociales, en concreto en el grupo temático sobre la promoción de la mujer, que la División dirige, junto con la Comisión Económica para África (CEPA).

5. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH continuaron intercambiando documentos, informes e información relativos a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, además de comentarios, observaciones finales, recomendaciones generales y opiniones relativas a las comunicaciones e hicieron llegar esos documentos a los presidentes y miembros de dichos órganos. Como parte de sus esfuerzos por difundir el estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer (A/61/122/Add.1 y Corr.1), la División escribió a todos los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos señalando a su atención el estudio y alentándolos a que siguieran prestando atención a esa cuestión.

6. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH siguieron actualizando sus bases de datos y sitios web e hicieron un seguimiento sistemático de los progresos realizados en la actualización de la base de datos de los órganos creados en virtud de tratados. El ACNUDH y la División difundieron información sobre el sistema de tratados de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

B. Apoyo a órganos creados en virtud de tratados

7. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH continuaron apoyando la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la aplicación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. También siguieron apoyando la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados.

8. El 15 de enero de 2007, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer mantuvo un intercambio de opiniones con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre cuestiones de interés común, en particular sobre la decisión del Secretario General de 11 de octubre de 2006 de transferir a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos la responsabilidad de prestar servicios al Comité. El 23 de julio de 2007, con motivo de la celebración del 25º aniversario del inicio de la labor del Comité, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también hizo una declaración.

9. El ACNUDH participó en sesiones de información organizadas por la División para entidades del sistema de las Naciones Unidas como preparación para la celebración de los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El ACNUDH contribuyó también a la preparación de los informes conjuntos de los equipos de las Naciones Unidas en los países que se presentaron al Comité. El ACNUDH siguió proporcionando información acerca de los métodos de trabajo de los seis órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a los que ésta presta servicios para los informes que la División prepara para el Comité sobre los medios de agilizar su labor, un tema que figura periódicamente en el programa del Comité.

10. La División para el Adelanto de la Mujer realizó aportaciones a la documentación preparada para la sexta reunión de los comités y la 19ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebradas en Ginebra del 18 al 20 de junio y los días 21 y 22 de junio de 2007, respectivamente. En concreto, la División hizo aportaciones al informe sobre los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (véase HRI/MC/2007/4). En ambas reuniones participaron funcionarios de la División y la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer apoyaron el seguimiento que hacen los órganos creados en virtud de tratados de las recomendaciones formuladas en la 19ª reunión de presidentes y la sexta reunión de los comités.

11. A lo largo del año, el ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer respectivamente, organizaron varias reuniones, como seminarios de formación y otras actividades de fomento de la capacidad, para apoyar la aplicación de los tratados de derechos humanos, incluso las observaciones y comentarios finales en el plano nacional.

12. Dos funcionarios de la División para el Adelanto de la Mujer prestaron apoyo a la sesión de trabajo oficiosa del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebrada en Ginebra del 24 al 26 de octubre de 2007, auspiciada por el Gobierno de Suiza. La División proporcionó un proyecto de programa provisional y material de referencia para la sesión oficiosa.

13. La División para el Adelanto de la Mujer preparó una nota sobre la transición para el ACNUDH para asegurar que la transferencia de la responsabilidad de prestar servicios al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales al ACNUDH se lleve a cabo sin dificultades. En la nota se informaba en detalle sobre los procesos de trabajo pertinentes, se presentaba información sobre la situación actual en todas las esferas de trabajo pertinentes, se facilitaba información básica que puede ser importante en la prestación de servicios al Comité y se enumeraban las medidas que debería adoptar cada una de las oficinas en todas las esferas pertinentes.

C. Interacción con los titulares de procedimientos especiales

14. La División para el Adelanto de la Mujer siguió manteniendo vínculos con los titulares de procedimientos especiales. En particular, la División se mantuvo en contacto con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias en el seguimiento del estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer. La labor de la Relatora Especial para elaborar un conjunto de indicadores centrados especialmente en la medición de las respuestas de los Estados en el combate de la violencia contra la mujer se presentó en la reunión de un grupo de expertos, celebrada del 8 al 10 de octubre de 2007, que organizaron conjuntamente la División para el Adelanto de la Mujer, la División de Estadística de la Comisión Económica para Europa (CEPE) y la División de Estadística de las Naciones Unidas en colaboración con la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la

Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO). También participaron en la reunión representantes del ACNUDH.

15. La División siguió manteniendo contacto con el experto independiente encargado del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños para el seguimiento del estudio.

D. Apoyo a los órganos intergubernamentales

16. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos hizo uso de la palabra en el 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que tuvo lugar en marzo de 2007.

17. Siguió coordinándose la preparación de los informes que deben presentarse a los órganos intergubernamentales. El ACNUDH realizó aportaciones a los informes del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/CN.6/2008/6) y sobre la erradicación de la mutilación genital femenina (E/CN.6/2008/3), que se presentarán a la Comisión en su 52º período de sesiones. El ACNUDH contribuyó al informe del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas que se presentó al Consejo Económico y Social (véase E/2007/64) y al informe del Secretario General sobre medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (véase A/62/178).

III. Plan de trabajo conjunto para 2008

18. Varios acontecimientos recientes determinarán la cooperación futura entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer, entre ellos, la decisión del Secretario General de transferir al ACNUDH en Ginebra la responsabilidad de apoyar al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer a partir del 1º de enero de 2008 y la transferencia conexas de cuatro puestos de la categoría profesional (2 puestos de categoría P-4, un puesto de categoría P-3 y uno de categoría P-2) y un puesto del cuadro de servicios generales (véanse las secciones 9 y 23 del presupuesto por programas para 2008-2009), además del establecimiento en el ACNUDH de una Dependencia de Cuestiones de Género y Derechos Humanos de la Mujer, con arreglo a los planes de acción y gestión estratégica de la Alta Comisionada. El seguimiento del Secretario General de la recomendación que hizo el Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en el sentido de establecer una entidad de las Naciones Unidas que se centre en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como cualquier medida que adopten al respecto los Estados Miembros también repercutirán en esa cooperación futura. Por consiguiente, el ACNUDH y la División seguirán estudiando el plan de trabajo conjunto para 2008 a fin de revisarlo y actualizarlo en caso necesario durante el próximo año.

A. Promoción de los derechos humanos de la mujer e incorporación de la perspectiva de género en la esfera de los derechos humanos

19. Tras la transferencia de las responsabilidades de prestar servicios al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales al ACNUDH, la División para el Adelanto de la Mujer seguirá cumpliendo con las responsabilidades que se le encomendaron relacionadas con los derechos humanos de la mujer en seguimiento de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y otras responsabilidades pertinentes. La División colaborará con el ACNUDH e intercambiará información pertinente para apoyar la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y mejorar la incorporación de una perspectiva de género en su labor.

20. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH continuarán apoyando la participación de la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Presidente del Consejo de Derechos Humanos en los períodos de sesiones de ambos organismos, así como la participación de la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

21. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH seguirán recabando aportaciones y formulando observaciones para los informes que vayan a presentarse a órganos intergubernamentales y procedimientos especiales, cuando sea pertinente. La División continuará supervisando los progresos en la incorporación de una perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales y de expertos.

22. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH intercambiarán información y cooperarán en el seguimiento de las medidas que adopte la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 52º período de sesiones y las que adopte el Consejo de Derechos Humanos en 2008, según proceda. La División y el ACNUDH también intensificarán el intercambio proactivo de información y tratarán de colaborar ayudando al Consejo de Derechos Humanos a integrar una perspectiva de género en su labor, incluso en las mesas redondas y actos paralelos y el ACNUDH informará periódicamente sobre el programa de trabajo del Consejo y la documentación conexas.

B. Cooperación técnica, servicios de asesoramiento y reuniones

23. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH mejorarán el intercambio de información en fases iniciales y la coordinación de las actividades de cooperación técnica, en particular, intercambiando planes para dichas actividades y cooperarán siempre que sea posible en ellas. Se invitará a funcionarios de cada entidad a contribuir y participar en los seminarios que corresponda. Asimismo, el ACNUDH también invitará a la División a participar en las reuniones pertinentes de sus representantes sobre el terreno.

24. La División para el Adelanto de la Mujer seguirá formando parte del grupo de referencia para el programa mundial sobre el fortalecimiento del apoyo de las Naciones Unidas a la protección y la promoción de los derechos humanos en todo el mundo en el marco de la iniciativa de la Medida 2.

C. Concienciación y divulgación

25. La División para el Adelanto de la Mujer ha mantenido un sitio web sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con una página dedicada a cada período de sesiones del Comité hasta el 39° período de sesiones inclusive y va a establecer un enlace que dirija a los usuarios al sitio web del ACNUDH para toda la información relativa al 40° período de sesiones y subsiguientes del Comité. La División seguirá publicando en su sitio web información acerca de las novedades que se produzcan en la esfera de los derechos humanos de la mujer, además de incluir un enlace con el portal de WomenWatch.

D. Cooperación interinstitucional

26. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer seguirán cooperando en el marco de los mecanismos interinstitucionales, entre ellos, la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros bajo la dirección de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y seguirán trabajando conjuntamente para progresar en la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos de la mujer.
